



D E C R E T O N° 27114

Concepción del Uruguay, 01 de noviembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.076.837 ingresado en ésta administración municipal en fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 65/2021, para la "Explotación del Servicio de Comidas Rápidas y Bebidas y del Servicio de Frituras Dulces en el Balneario Banco Pelay de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", el Decreto N° 27.040 del 14 de setiembre de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación para la explotación de referencia, por el término de dos (02) años, solicitado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, lo que se dispone por Decreto N° 27.040, el cual se adjunta a fojas 31/32 de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de ofertas con la documental respaldatoria de las mismas, se procede a la confección del Acta de Apertura de dichas ofertas la cual obra a fojas 83.

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 05 días del mes de octubre de 2021, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Sra. María Laura Saad por la Dirección de Turismo y por los proponentes los Sres.: Justo Daniel Godoy y Carlos Rodríguez, habiéndose recepcionado las siguientes ofertas:

Sobre N° 1: de Justo Daniel Godoy, quien no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de base de Licitación al no presentar comprobante de compra de pliego como tampoco de póliza de mantenimiento de oferta, por lo cual no se procede a la apertura del sobre "propuesta";

Sobre N° 2: de Carlos Rafael Rodríguez, con domicilio legal en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

calle Estrada N° 1280 de nuestra ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de base de Licitación y ofrece la concesión del servicio licitado por la suma de \$660.000,00.

Que, reunida a los 26 días del mes de octubre de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, la Sra. Jorgelina Bastida jefa interina del Departamento Suministros, la Sra. María del Carmen Tourfini por el Area de Control de Gestión, la Sra. María Laura Saad por la Dirección de Turismo y el Sr. Sergio Richard por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, se pone a consideración el expediente indicado y se procede a analizar las propuestas, sugiriendo esa Comisión adjudicar al oferente Carlos Rafael Rodríguez por \$660.000,00, solicitando se establezca pago del canon mensual en el contrato (fojas 86).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 65/2021 para la "Explotación del Servicio de Comidas Rápidas y Bebidas y del Servicio de Frituras Dulces en el Balneario Banco Pelay de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", por el término de dos (02) años (desde la firma del contrato hasta finalizada Semana Santa/2024), solicitado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes, dispuesta por Decreto N° 27.040 y cuyos antecedentes obran agregados a Expediente N° 1.076.837, al Sr. **Carlos Rafael Rodríguez** por la suma de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (**\$660.000,00**).

Artículo 2º: Dispónese la formalización del contrato pertinente por parte del Departamento Jurídico.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes